

las ventas de dhas especies con la qualidad y cantidad
taniva, seg. todos los q. se ocupen en su
ventas u excepcion de los cosecheros han de
presentarse adas razones de ello para
tomar postura a los precios q. se ha de vender
de dhas especies sin unq. requisito in unum
en las penas q. se imponen a bien el Ayuntamiento
ponerle todo aquel q. sin esta precia q. qual
puediere a las ventas de cada especie
esto sin perjuicio de quedar abierta la subasta
de para los q. quisieren hacer proposicion
arreglado q. en tal caso quedara en subasta
quedara prohibida su venta y solo sean de
peculiar atribucion del rematador

Asi mismo acordaron: se formen y fijen don
tas para q. todos sin distincion alguna a pen
sona presenten las Romanas pesos pesas varas
y medidas de todas clases comprehensivas de
e medir todo genero y gauno para su comen
cion y sello con el marco q. tiene este Ma
denado al Encargado del Año taen, y las m
tinay a los sus maestros larginters en el p
cso termino de ocho dias, en unq. con trans
cion se impondra lo multa de quatro ducados
con lo demas q. se hazen arrebidores por
tu fatto de cumplir en un negocio en q.
forma un interes el beneficio publico como
una de las mas esenciales y q. debe estar con

